



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1643/2025	La Junta de Gobierno Local	

DON PEDRO RUMÍ PALMERO, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

SUBVENCION ASOCIACIÓN LOS NEGROS DE CANTORIA. EXPEDIENTE 1643 /2025.-

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Solicitud de Subvención presentada por la Asociación Los Negros de Cantoria, para sufragar los gastos de la Semana Santa de Cantoria 2025.

Visto el Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Cantoria y la Asociación.

Vista la documentación justificativa del gasto aportada junto a la solicitud.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cantoria y considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto sobre la concesión de Subvenciones por parte del Ayuntamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/812 de 18 de diciembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder a la Asociación Los Negros de Cantoria, una Subvención de 1.500 €, para sufragar parte de los gastos de la Semana Santa de Cantoria 2025,





debiendo ésta cumplir lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cantoria procederá a la publicación de la concesión en la Base Nacional de Subvenciones, así como del resto de información requerida por la citada aplicación, al objeto de su inclusión en el Sistema Nacional de Publicación de Subvenciones y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Cantoria.

TERCERO.- Aprobar la correcta justificación realizada junto a la solicitud.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Asociación Los Negros de Cantoria, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Y para que conste a los efectos oportunos y unir al expediente de su razón, se expide el presente en Cantoria, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, y a salvo de lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

